



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de marzo de 2016

Resolución 2274 (2016)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7645ª sesión,
celebrada el 15 de marzo de 2016**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular su resolución 2210 (2015), en la que prorrogó hasta el 17 de marzo de 2016 el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) establecido en la resolución 1662 (2006),

Reafirmando su sólido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán, así como su apoyo constante al Gobierno y al pueblo del Afganistán en tanto reconstruyen su país y refuerzan los cimientos de una paz y un desarrollo sostenibles y de una democracia constitucional,

Recordando la conclusión a fines de 2014 del Proceso de Transición (Inteqal) y el inicio del Decenio de la Transformación (2015-2024) con la asunción de la plena responsabilidad del sector de la seguridad por las instituciones afganas, *reconociendo* que la transición no solo es un proceso de seguridad sino que también entraña la total asunción por los afganos del liderazgo y la titularidad de la gobernanza y el desarrollo, y *afirmando* que el apoyo de las Naciones Unidas en el Afganistán tiene plenamente en cuenta la conclusión del proceso de transición en el país,

Poniendo de relieve el Proceso de Kabul, cuyo objetivo primordial es reforzar el liderazgo y la titularidad afganos, fortalecer la colaboración internacional y la cooperación regional, mejorar la gobernanza del Afganistán, aumentar la capacidad de sus fuerzas de seguridad y lograr el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y una mayor protección de los derechos de todos los ciudadanos afganos, en particular las mujeres y las niñas, y *acogiendo con beneplácito* específicamente los compromisos contraídos por el Gobierno del Afganistán,

Destacando la importancia de aplicar un enfoque integral para hacer frente a los desafíos relativos a la seguridad, la economía, la gobernanza y el desarrollo en el Afganistán, que están interrelacionados, y *reconociendo* que no existe una solución puramente militar que permita asegurar la estabilidad del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito el inicio del segundo año del Gobierno de Unidad Nacional y *poniendo de relieve* la importancia de que todas las partes en el



Afganistán trabajen dentro de ese marco a fin de lograr un futuro unificado, pacífico y próspero para todo el pueblo del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito también el consenso estratégico entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sobre una alianza renovada y duradera para el Decenio de la Transformación basada en los compromisos mutuos reafirmados en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas (SMAF), aprobado en la reunión de funcionarios superiores celebrada el 5 de septiembre de 2015 en Kabul, *acogiendo con beneplácito además* los progresos realizados hacia el cumplimiento de los compromisos mutuos para apoyar el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles del Afganistán enunciados en el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas y reafirmados en la Conferencia de Londres de 2014, *reafirmando* la importancia de que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sigan esforzándose por cumplir sus compromisos mutuos, y *aguardando con interés* la Conferencia Ministerial sobre el Afganistán que se celebrará en Bruselas en octubre de 2016,

Afirmando que los avances sostenibles en materia de seguridad, estabilidad política, gobernanza, sostenibilidad fiscal, derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, estado de derecho y desarrollo, así como las cuestiones intersectoriales de la lucha contra los estupefacientes, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, se refuerzan mutuamente, y que los programas de gobernanza y desarrollo deben estar en consonancia con los objetivos enunciados en la Declaración de Tokio y con el programa de reformas del Gobierno del Afganistán, y *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos que siguen realizando el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional para hacer frente a esos desafíos mediante un enfoque integral,

Reafirmando específicamente, en este contexto, su apoyo al cumplimiento, con el liderazgo y la titularidad del pueblo afgano, de los compromisos enunciados en los comunicados de las Conferencias de Londres y Kabul y en el documento final sobre el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas (SMAF) del programa de reformas del Gobierno afgano y de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, como parte de la estrategia integral de cumplimiento que habrá de llevar adelante el Gobierno del Afganistán con el apoyo de la región y la comunidad internacional, y con una función de coordinación de las Naciones Unidas como entidad facilitadora y coorganizadora de los donantes, en consonancia con el Proceso de Kabul,

Acogiendo con beneplácito el programa de reforma del Gobierno del Afganistán titulado “Lograr la autosuficiencia: compromiso con las reformas y alianza renovada”, que contiene prioridades normativas estratégicas para que el Afganistán haga realidad su autosuficiencia en el Decenio de la Transformación a fin de mejorar la seguridad, la estabilidad política y la estabilización económica y fiscal, fomentar la buena gobernanza, lo cual entraña la reforma electoral y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, promover el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, particularmente en relación con las mujeres y las niñas, luchar contra la corrupción y la economía ilícita, incluidos los estupefacientes, y allanar el camino para una mayor inversión del sector privado y un desarrollo social, ambiental y económico sostenible, y *afirmando* en este contexto su apoyo a la ejecución de ese programa de reforma con el liderazgo y la titularidad del Gobierno del Afganistán,

Destacando que el fomento de la cooperación regional reviste una importancia crucial como medio eficaz de promover la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, *recordando* la importancia de la Declaración de Kabul sobre las Relaciones de Buena Vecindad (Declaración de Kabul) de 22 de diciembre de 2002 (S/2002/1416), *acogiendo con beneplácito*, a este respecto, que la comunidad internacional siga comprometida a apoyar la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, y *observando* las iniciativas internacionales y regionales como los dos procesos regionales encabezados por el Afganistán, a saber, el Proceso Corazón de Asia – Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable y el proceso de la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán (CCERA), así como otras iniciativas como la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Irán y el Pakistán, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y Turquía y la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como las de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS), la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) y la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC),

Encomiando los resultados de la Quinta Conferencia Ministerial del Proceso Corazón de Asia-Estambul, celebrada en Islamabad en diciembre de 2015, en que el Afganistán y sus asociados regionales, al tiempo que declararon su convicción de que “un Afganistán seguro, pacífico, estable y próspero, con un firme compromiso con los derechos humanos”, es “vital para la paz, la estabilidad y la prosperidad de toda la región”, reconocieron que “el Afganistán es uno de los países que están a la vanguardia de la guerra contra el terrorismo, lucha contra grupos terroristas regionales e internacionales y salvaguarda la región contra la propagación del terrorismo”, reafirmaron su propia “responsabilidad colectiva de ayudar y apoyar al Afganistán en la lucha” contra los desafíos colectivos a que se enfrentaba, e instaron “a la comunidad internacional a cumplir los compromisos contraídos durante la Conferencia de Londres de seguir prestando apoyo financiero al Gobierno de Unidad Nacional del Afganistán”, *acogiendo con beneplácito* las medidas de fomento de la confianza en la lucha contra el terrorismo, en la lucha contra los estupefacientes y en las oportunidades de comercio e inversión, y las relativas a la educación, la gestión de los desastres y la infraestructura regional, *acogiendo con beneplácito también* la Sexta Conferencia Ministerial Corazón de Asia, que se celebraría en Nueva Delhi en 2016, y *observando* que el Proceso Corazón de Asia-Estambul tiene por objeto complementar las iniciativas existentes de las organizaciones regionales, en particular en lo que respecta al Afganistán, y cooperar en ellas, no sustituirlas,

Acogiendo con beneplácito el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la situación de los refugiados afganos, celebrada en Ginebra los días 6 y 7 de octubre de 2015, y la Conferencia Internacional sobre la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en Apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, celebrada en Ginebra los días 2 y 3 de mayo de 2012, y *aguardando con interés* que se siga aplicando el comunicado conjunto de la Conferencia, cuyo objetivo es hacer más sostenible el regreso y seguir prestando apoyo a los países de acogida, mediante un respaldo sostenido y esfuerzos específicos de la comunidad internacional,

Destacando el importante papel que seguirán desempeñando las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la estabilidad en el Afganistán coordinando a los donantes internacionales y apoyando los esfuerzos del Gobierno del Afganistán respecto de su función de liderazgo y coordinación entre el Gobierno y la comunidad internacional, y colaborando estrechamente con el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional para abogar por la asignación de recursos internacionales críticos para el Afganistán, todo ello en consonancia con el principio de liderazgo, titularidad y soberanía afganos en la gobernanza y el desarrollo, en consonancia con el Proceso de Kabul y el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas (SMAF) y sobre la base de el programa de reformas del Gobierno del Afganistán, lo cual incluye coordinar y vigilar, conjuntamente con el Gobierno del Afganistán la puesta en práctica del Proceso de Kabul por conducto de la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia (JMVCV) en apoyo de las prioridades fijadas por el Gobierno del Afganistán y afirmadas en las Conferencias de Tokio y Londres; y *expresando* su aprecio y firme apoyo de la labor que realizan el Secretario General, su Representante Especial para el Afganistán y en particular las mujeres y hombres de la UNAMA, que prestan servicio en condiciones difíciles para ayudar al pueblo del Afganistán,

Tomando nota del examen de la cartera de marzo de 2015 presentado por el equipo de las Naciones Unidas en el país al Gobierno del Afganistán, en el que se destaca la labor de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para cumplir los objetivos de desarrollo y las expectativas del pueblo del Afganistán,

Destacando la importancia de desarrollar en el Afganistán un proceso político completo e inclusivo, con liderazgo y titularidad afganos, para apoyar la reconciliación de todos aquellos que estén preparados para reconciliarse, mencionado en el comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de 2010 sobre el diálogo con todos aquellos que renuncien a la violencia, no tengan vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre los derechos humanos, en especial los derechos de las mujeres, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán pacífico, y detallado en las conclusiones de la Conferencia de Bonn de 5 de diciembre de 2011, que recibieron el apoyo del Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 2082 (2012), 2160 (2014) y 2255 (2015), así como otras resoluciones pertinentes,

Acogiendo con beneplácito las conversaciones directas celebradas el 7 de julio de 2015 en Muree (Pakistán) entre el Gobierno del Afganistán y representantes de los talibanes, facilitadas por el Pakistán y observadas por China y los Estados Unidos de América,

Recordando los compromisos contraídos por el Gobierno del Afganistán en las Conferencias de Kabul, Tokio y Londres y en el acuerdo por el que se estableció el Gobierno de Unidad Nacional para reforzar y mejorar el proceso electoral del Afganistán, incluida la reforma electoral a largo plazo, a fin de asegurar que las elecciones futuras sean transparentes, dignas de crédito, inclusivas y democráticas, *aguardando con interés* los preparativos de las próximas elecciones parlamentarias, y *poniendo de relieve* que se necesitará el apoyo continuo de la UNAMA, cuando las autoridades afganas lo soliciten a este respecto,

Reafirmando que el futuro pacífico del Afganistán depende de que se construya un Estado estable, seguro, económicamente sostenible, sin terrorismo ni estupefacientes y basado en el estado de derecho, unas instituciones democráticas fortalecidas, el respeto de la separación de poderes, controles constitucionales reforzados y la garantía de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de sus obligaciones, *acogiendo con beneplácito* la contribución del Grupo de Contacto Internacional a las actividades de coordinación de las Naciones Unidas y a la ampliación del apoyo internacional al Afganistán,

Subrayando la importancia de que las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (FNDSA) tengan capacidad operacional y sean profesionales, inclusivas y sostenibles para satisfacer las necesidades del Afganistán en materia de seguridad, con miras a lograr la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en el Afganistán y en la región, *destacando* el compromiso a largo plazo de la comunidad internacional de prestar apoyo, a lo largo del Decenio de la Transformación (2015-2024), para seguir desarrollando, incluso mediante adiestramiento, y profesionalizando a las FNDSA, y para reclutar y retener a mujeres en las FNDSA, *reconociendo* la contribución hecha por los asociados del Afganistán a la paz y la seguridad en el país, *acogiendo con beneplácito* el acuerdo entre la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y el Afganistán que culminó con el establecimiento el 1 de enero de 2015 de la Misión Apoyo Decidido, de carácter no combatiente, para adiestrar, asesorar y asistir a las FNDSA por invitación de la República Islámica del Afganistán, *observando* que el Gobierno del Afganistán tiene la responsabilidad de mantener unas FNDSA suficientes y capaces, *observando también* la contribución de la OTAN y los asociados que contribuyen al sustento financiero de las FNDSA y la alianza duradera mejorada a largo plazo entre la OTAN y el Afganistán, con el claro propósito de que el Gobierno del Afganistán asuma gradualmente la plena responsabilidad financiera de sus propias fuerzas de seguridad, *recordando* en este contexto la resolución 2189 (2014) y *aguardando con interés* las deliberaciones sobre el Afganistán de la cumbre que la OTAN celebrará en Varsovia en 2016,

Destacando la necesidad de que todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, por conducto del mecanismo del equipo en el país y el enfoque de la iniciativa Una ONU, con la orientación del Representante Especial del Secretario General, sigan aumentando su concentración en la programación conjunta a todos los niveles, con el fin de evitar la duplicación de tareas, garantizar la optimización de los recursos y reducir los costos de transacción, y establezcan indicadores de progreso y parámetros de transición con miras a pasar de la cotitularidad a afirmar la plena titularidad del Gobierno y la gestión de los programas por él, en estrecha consulta y cooperación con el Gobierno del Afganistán, para lograr una mayor coherencia, coordinación y eficacia, así como la plena consonancia con el programa de reformas del Gobierno del Afganistán,

Alentando a la comunidad internacional de donantes a que continúen sus esfuerzos de desarrollo y en el ámbito civil entre 2017 y 2020 para prestar asistencia al Gobierno y al pueblo del Afganistán con antelación a la Conferencia Ministerial sobre el Afganistán que se celebrará en Bruselas en octubre de 2016 de la que será anfitriona la Unión Europea, y *alentando también* a la comunidad internacional a que prosigan sus contribuciones en consonancia con el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas (SMAF) en coordinación con las autoridades afganas y la UNAMA, con miras a fortalecer el liderazgo y la

titularidad afganos, como se reafirmó en el Proceso de Kabul y la Conferencia de Tokio, celebrada en julio de 2012, y en la Conferencia de Londres, celebrada en diciembre de 2014,

Destacando la necesidad de seguir mejorando la prestación eficiente y efectiva de asistencia humanitaria, incluso mediante una mayor coordinación entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, y entre las Naciones Unidas y otros donantes, particularmente donde más se necesite, *acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Fondo Humanitario Común de las Naciones Unidas y *apoyando* el papel esencial del Gobierno del Afganistán en la coordinación de la asistencia humanitaria que se presta a sus ciudadanos,

Poniendo de relieve la necesidad de que, en el marco de la asistencia humanitaria, los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia sean defendidos y respetados por todos,

Reiterando su preocupación por las condiciones de seguridad en el Afganistán, en particular las actividades extremistas violentas que llevan a cabo en la región los talibanes, incluida la Red Haqqani, así como Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, grupos armados ilegales, delincuentes y personas involucradas en la producción, tráfico o comercio de drogas ilícitas, así como por los fuertes vínculos existentes entre las actividades terroristas y las drogas ilícitas, que generan amenazas para la población local, incluidas las mujeres, los niños, las fuerzas nacionales de seguridad y el personal militar y civil internacional, incluidos los trabajadores de asistencia humanitaria y para el desarrollo, y *expresando* su profunda preocupación por el número récord de bajas civiles, en particular de mujeres y niños, causadas por la violencia relacionada con el conflicto en el Afganistán, como se señala en el informe sobre la protección de los civiles en el conflicto armado presentado por la UNAMA en febrero de 2016,

Reconociendo las alarmantes amenazas que continúan planteando los talibanes, incluida la Red Haqqani, así como Al-Qaida, los grupos afiliados al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL-Da'esh) y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales, así como los desafíos relacionados con los esfuerzos por hacer frente a esas amenazas, y *expresando* su seria preocupación por las consecuencias adversas que las actividades violentas y terroristas de todos los grupos citados tienen para la capacidad del Gobierno del Afganistán de garantizar el estado de derecho, proporcionar seguridad y servicios básicos al pueblo afgano y asegurar un mejor disfrute y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales,

Expresando seria preocupación por la presencia y el posible crecimiento de filiales del EIIL (Da'esh) en el Afganistán, y *afirmando* su apoyo a los esfuerzos de las FNDSA por combatir las, así como la asistencia de los asociados internacionales del Afganistán en este sentido,

Recordando sus resoluciones 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, *expresando* su grave preocupación por el elevado número de bajas civiles registradas en el Afganistán, en particular de mujeres y niños, que son causadas en su inmensa mayoría por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales, *condenando* los atentados suicidas, que se suelen perpetrar en

zonas con población civil, y los asesinatos selectivos y deliberados, en particular de mujeres y niñas, incluso de mujeres que ocupan altos cargos y de quienes promueven los derechos de las mujeres, así como de periodistas, *reafirmando* que todas las partes en el conflicto armado deben adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados, especialmente las mujeres, los niños y los desplazados, en particular frente a la violencia sexual y todas las demás formas de violencia por razón de género, y que los autores de esos actos de violencia deben rendir cuentas, *pidiendo* a todas las partes que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, y adopten todas las medidas apropiadas para asegurar la protección de los civiles, y *reconociendo* la importancia de la constante vigilancia de la situación de los civiles, en particular de las bajas civiles, y notificación al respecto al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, *tomando nota* de los esfuerzos realizados por las fuerzas afganas e internacionales para reducir al mínimo las bajas civiles, y *haciendo notar* el informe que la UNAMA presentó en febrero de 2016 sobre la protección de los civiles en el conflicto armado y el informe especial que la UNAMA presentó en diciembre de 2015 sobre la provincia de Kunduz,

Expresando preocupación por la grave amenaza que representan para la población civil las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, y *destacando* la necesidad de abstenerse de emplear armas y artefactos prohibidos por el derecho internacional,

Apoyando que el Gobierno del Afganistán siga prohibiendo el fertilizante de nitrato de amonio, *instando* a que se adopten medidas inmediatas a fin de hacer cumplir los reglamentos aplicables para el control de todos los materiales explosivos y las materias primas y los componentes, incluidos los detonadores, que pueden utilizarse para fabricar artefactos explosivos improvisados, reduciendo así la capacidad de los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas para utilizarlos con ese propósito, *observando* la necesidad de mejorar la coordinación y el intercambio de información, tanto entre los Estados Miembros como con el sector privado, para impedir que lleguen a esos grupos componentes de artefactos explosivos improvisados, y *exhortando* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos del Gobierno del Afganistán a ese respecto,

Alentando a la comunidad internacional y a los asociados regionales a que sigan apoyando efectivamente la labor sostenida impulsada por los afganos para hacer frente a la producción y el tráfico de drogas con un enfoque equilibrado e integrado, especialmente por conducto del grupo de trabajo de la JMCV sobre la lucha contra los estupefacientes y las iniciativas regionales, y *reconociendo* la amenaza que representan la producción, el comercio y el tráfico de drogas ilícitas para la paz y la estabilidad internacionales en distintas regiones del mundo, y la importante función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a ese respecto,

Tomando nota de la reciente disminución de la producción y el cultivo de drogas que sugiere el informe de la UNODC titulado “Afghanistan Opium Survey 2015”, *reiterando* el grave perjuicio que el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de opio siguen causando a la estabilidad, la seguridad, la salud pública, el desarrollo social y económico y la gobernanza del Afganistán, así como a la región

y a escala internacional, y *destacando* la importante función que desempeñan las Naciones Unidas al seguir vigilando la situación de las drogas en el Afganistán,

Reconociendo que el producto ilícito del tráfico de drogas contribuye significativamente a los recursos financieros de los talibanes y sus asociados, y *destacando* la necesidad de aumentar los esfuerzos regionales coordinados para luchar contra el problema de las drogas,

Acogiendo con beneplácito la labor que realiza la Iniciativa del Pacto de París, que es uno de los marcos más importantes en la lucha contra los opiáceos procedentes del Afganistán, *tomando nota* de la Declaración de Viena, y *poniendo de relieve* el objetivo del Pacto de París de establecer una amplia coalición internacional para combatir el tráfico ilícito de opiáceos, como parte de un enfoque integral de la paz, la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán y dentro y fuera de la región,

Recordando la declaración dirigida a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) por el Gobierno del Afganistán en la que se afirma que por el momento el anhídrido acético no puede usarse legalmente en el país y que los países productores y exportadores deben abstenerse de autorizar la exportación de esa sustancia al Afganistán si no lo ha solicitado el Gobierno, *alentando* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la resolución 1817 (2008), aumenten su cooperación con la Junta, en especial cumpliendo plenamente lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, y *alentando también* a que prosiga la cooperación internacional y regional con miras a prevenir el desvío y el tráfico de precursores químicos hacia el Afganistán,

Recordando sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006), 1738 (2006), 1894 (2009) y 2222 (2015), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013) y 2242 (2015), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, sus resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012) y 2143 (2014), relativas a los niños y los conflictos armados, y su resolución 2117 (2013), relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras, y *tomando nota* de los informes del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2015/453), sobre los niños y los conflictos armados (S/2015/409) y, en particular, el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Afganistán (S/2015/336), así como de las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 7 de marzo de 2016 (S/2016/218);

2. *Expresa su aprecio* por el compromiso de las Naciones Unidas a largo plazo, en particular durante todo el Decenio de la Transformación, de apoyar al Gobierno y al pueblo del Afganistán, *reitera* su pleno apoyo a la labor de la UNAMA y del Representante Especial del Secretario General, y *destaca* la necesidad de asegurar que la UNAMA siga contando con recursos suficientes para cumplir su mandato;

3. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Comisión de Examen Tripartita sobre las Naciones Unidas en el Afganistán, establecida de conformidad

con la resolución 2210 (2015) del Consejo de Seguridad con el fin de examinar la función, la estructura y las actividades de todas las entidades de las Naciones Unidas en el Afganistán, consultando y colaborando plenamente con el Gobierno del Afganistán y los principales interesados, incluida la comunidad de donantes, y *reconoce* las conclusiones y recomendaciones que figuran en su informe final;

4. *Decide* prorrogar hasta el 17 de marzo de 2017 el mandato de la UNAMA, definido en sus resoluciones 1662 (2006), 1746 (2007), 1806 (2008), 1868 (2009), 1917 (2010), 1974 (2011), 2041 (2012), 2096 (2013), 2145 (2014) y 2210 (2015), y en los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la presente resolución;

5. *Reconoce* que el mandato renovado de la UNAMA respalda la plena asunción por el Afganistán del liderazgo y la titularidad en los ámbitos de la seguridad, la gobernanza y el desarrollo, en consonancia con el Decenio de la Transformación (2015-2024) y los entendimientos alcanzados por el Afganistán y la comunidad internacional en las Conferencias internacionales de Kabul (2010), Londres (2010 y 2014), Bonn (2011) y Tokio (2012), y en las Cumbres de Lisboa (2010), Chicago (2012) y Gales (2014);

6. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que, con la asistencia de la comunidad internacional, presten apoyo al programa de reformas del Gobierno del Afganistán esbozado en el documento titulado “Realising Self-Reliance: Commitments to Reforms and Renewed Partnerships” en materia de seguridad, gobernanza, justicia y desarrollo económico y social, y respalden el pleno cumplimiento de los compromisos mutuos sobre esas cuestiones contraídos en las conferencias internacionales, así como el compromiso de seguir aplicando la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas en plena consonancia con el principio del liderazgo, titularidad y soberanía afganos reafirmado en las Conferencias de Kabul, Tokio y Londres;

7. *Decide* que la UNAMA y el Representante Especial del Secretario General, en el marco de sus respectivos mandatos y de manera acorde con la soberanía, liderazgo y titularidad afganos, seguirán dirigiendo y coordinando la labor civil internacional, en plena cooperación con el Gobierno del Afganistán y de conformidad con los comunicados de las Conferencias de Londres, Kabul y Tokio y las conclusiones de la Conferencia de Bonn, prestando particular atención a las prioridades indicadas a continuación:

a) Promover, copresidiendo la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia (JMCV), un apoyo más coherente de la comunidad internacional a las prioridades del Gobierno del Afganistán en materia de desarrollo y gobernanza, entre otros medios, prestando asistencia para seguir elaborando y secuenciando el programa de reformas del Gobierno, movilizar recursos, coordinar a los donantes y las organizaciones internacionales, en su calidad de facilitadores y copatrocinadores de los foros sobre políticas de desarrollo, incluidos los destinados a elaborar y supervisar marcos de rendición de cuentas mutua, promoviendo el intercambio y el análisis coherentes de la información, proyectar y prestar la asistencia para el desarrollo de manera acorde con la soberanía, liderazgo y titularidad afganos, y encauzar las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular hacia las actividades de lucha contra los estupefacientes, de reconstrucción y de desarrollo; al mismo tiempo, coordinar también de manera acorde con el liderazgo, titularidad y soberanía afganos a los asociados internacionales para realizar una labor de seguimiento, en particular mediante el

intercambio de información, dar prioridad a los esfuerzos por aumentar la proporción de la asistencia para el desarrollo prestada por conducto del Gobierno del Afganistán, en consonancia con los compromisos contraídos en las Conferencias de Kabul y Tokio, y apoyar la labor encaminada a aumentar la rendición de cuentas mutua y la transparencia y la eficacia de la utilización de la ayuda en consonancia con los compromisos asumidos en las Conferencias de Kabul y Tokio, incluida la eficacia en función de los costos a ese respecto;

b) Apoyar, a solicitud de las autoridades afganas, la organización de futuras elecciones en el país, incluidas las próximas elecciones parlamentarias, así como fortalecer, en apoyo de las medidas del Gobierno del Afganistán, incluidos los esfuerzos por llevar a cabo una reforma electoral, la sostenibilidad, integridad e inclusividad del proceso electoral, conforme a lo acordado en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y la Cumbre de Chicago; y suministrar asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a las instituciones afganas que participen en ese proceso en estrecha consulta y coordinación con el Gobierno del Afganistán;

c) Realizar actividades de divulgación y buenos oficios para apoyar, cuando lo solicite el Gobierno del Afganistán y en estrecha consulta con él, el proceso de paz con liderazgo y titularidad afganos, entre otras cosas, apoyando al Consejo Superior de la Paz y sus actividades y proponiendo y respaldando medidas de fomento de la confianza, también en estrecha consulta con el Gobierno del Afganistán y en el marco de la Constitución afgana, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 1989 (2011), 2082 (2012), 2083 (2012) y 2255 (2015), así como en otras resoluciones pertinentes del Consejo;

d) Apoyar la cooperación regional, con miras a ayudar al Afganistán a aprovechar su papel en el corazón de Asia para promover la cooperación regional y trabajar para lograr un país estable y próspero, sobre la base de los avances conseguidos;

e) Con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, seguir cooperando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (CIDHA) y reforzar su capacidad, cooperar también con el Gobierno del Afganistán y las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales pertinentes para vigilar la situación de los civiles, coordinar las medidas destinadas a asegurar su protección, promover la rendición de cuentas y prestar asistencia en la plena aplicación de las disposiciones relativas a las libertades fundamentales y los derechos humanos de la Constitución afgana y los tratados internacionales en que es parte el Afganistán, en particular las relativas al pleno disfrute de los derechos humanos de la mujer, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

f) Mantener una estrecha coordinación y cooperación, cuando proceda, con la Misión Apoyo Decidido, de carácter no combatiente, acordada entre la OTAN y el Afganistán, así como con el Alto Representante Civil de la OTAN;

8. *Exhorta* a la UNAMA y al Representante Especial a que sigan redoblando sus esfuerzos por lograr una mayor coherencia, coordinación y eficiencia entre los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas en el Afganistán basándose en el enfoque de la iniciativa Una ONU y en estrecha cooperación con el Gobierno del Afganistán, con miras a maximizar su

eficacia colectiva en plena consonancia con el programa de reformas del Gobierno del Afganistán, y a que continúen dirigiendo, de manera completamente acorde con el liderazgo, titularidad y soberanía afganos, la labor civil internacional encaminada a reforzar el papel de las instituciones afganas para ejercer sus responsabilidades, prestando mayor atención al desarrollo de la capacidad en ámbitos fundamentales determinados por el Gobierno del Afganistán, con vistas a adoptar, en todos los programas y actividades de las Naciones Unidas, un modelo nacional de ejecución provisto de una estrategia clara orientada a la acción que tenga por objeto transferir a los afganos, en condiciones mutuamente convenidas, el liderazgo y la titularidad, para lo cual habrá que hacer mayor uso de los sistemas del país, en las siguientes esferas prioritarias:

a) Respaldo, mediante una presencia apropiada de la UNAMA, que se determinará consultando y cooperando plenamente con el Gobierno del Afganistán y apoyando sus esfuerzos, la puesta en práctica del Proceso de Kabul en todo el país, en particular mediante una mayor cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en consonancia con las políticas del Gobierno;

b) Apoyar los esfuerzos que realice el Gobierno del Afganistán, en cumplimiento de los compromisos enunciados en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio, para mejorar la gobernanza y el estado de derecho, incluidas la justicia de transición, la ejecución del presupuesto y la lucha contra la corrupción, en todo el país, de conformidad con el Proceso de Kabul y el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de Cuentas (SMAF), a fin de facilitar el disfrute de los beneficios de la paz y una prestación de servicios oportuna y sostenible;

c) Coordinar y facilitar el suministro de asistencia humanitaria, en particular en apoyo del Gobierno del Afganistán y conforme a los principios humanitarios, con miras a reforzar la capacidad del Gobierno, entre otras cosas prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a los desplazados internos y creen condiciones que propicien el regreso voluntario, en condiciones de seguridad, digno y sostenible de los refugiados de los países vecinos y otros países y de los desplazados internos, prestando especial atención a las soluciones para el desarrollo en zonas con numerosos repatriados;

9. *Exhorta* a todas las partes afganas e internacionales a que coordinen su labor con la UNAMA en el cumplimiento de su mandato y en los esfuerzos por promover la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en todo el país;

10. *Reitera* la necesidad de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y su apoyo a las medidas ya adoptadas por el Secretario General en este sentido;

11. *Destaca* la importancia fundamental de mantener una amplia presencia a nivel subnacional, en las provincias, de la UNAMA y de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en estrecha consulta y coordinación con el Gobierno del Afganistán y para prestarle apoyo, respondiendo a las necesidades y con miras a preservar la seguridad y, en particular, teniendo presente el objetivo de la eficacia general de las Naciones Unidas, y *apoya firmemente* la autoridad del Representante Especial del Secretario General en la coordinación de todas las

actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el Afganistán sobre la base del enfoque de la iniciativa Una ONU;

12. *Alienta* al Secretario General a que prosiga la labor que está realizando con el fin de adoptar las medidas necesarias para hacer frente a las cuestiones de seguridad relacionadas con la presencia de las Naciones Unidas, y *alienta* en particular a que se mantenga una cuidadosa coordinación con las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas;

13. *Recalca* la importancia de lograr un desarrollo democrático sostenible en el Afganistán para que todas las instituciones afganas actúen dentro de ámbitos de competencia claramente definidos con arreglo a la legislación pertinente y la Constitución afgana, *acoge con beneplácito*, en este sentido, el compromiso asumido por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Kabul y reafirmado en las Conferencias de Bonn y Tokio de introducir nuevas mejoras en el proceso electoral, en particular respecto a su sostenibilidad, y, *teniendo en cuenta* los compromisos contraídos por la comunidad internacional y el Gobierno del Afganistán en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio, *reafirma* la importante función de apoyo de la UNAMA, a solicitud del Gobierno del Afganistán, en el cumplimiento de esos compromisos, *solicita* a la UNAMA que, si lo pide el Gobierno del Afganistán, preste asistencia a las instituciones afganas competentes para promover la integridad e inclusividad del proceso electoral, en particular las medidas destinadas a posibilitar la participación plena y segura de las mujeres, *acoge con beneplácito* la participación de las mujeres en el proceso electoral presentándose como candidatas, inscribiéndose como votantes y haciendo campaña, y *exhorta* a los miembros de la comunidad internacional a que presten asistencia según proceda;

14. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Gobierno del Afganistán por llevar adelante el proceso de paz, en particular mediante el Consejo Superior de la Paz y la ejecución del Programa Afgano de Paz y Reintegración, para promover un diálogo inclusivo, con liderazgo y titularidad afganos, sobre la reconciliación y la participación política, enunciado en el comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de 2010 sobre el diálogo con todos aquellos que, como resultado de ese proceso, renuncien a la violencia, no tengan vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán pacífico, y detallado en los principios y resultados que figuran en las conclusiones de la Conferencia de Bonn de 5 de diciembre de 2011, y *alienta* al Gobierno del Afganistán a que utilice los buenos oficios de la UNAMA para apoyar ese proceso, según proceda, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 2082 (2012), 2160 (2014) y 2255 (2015), así como en otras resoluciones pertinentes del Consejo;

15. *Acoge con beneplácito* el reciente nombramiento del Presidente y miembros superiores del Consejo Superior de la Paz, y *expresa* su apoyo a las iniciativas encaminadas a promover la paz y la reconciliación en el país;

16. *Acoge con beneplácito también*, a este respecto, la creación en enero de 2016 del Grupo de Coordinación Cuadrilateral del Afganistán, China, el Pakistán y los Estados Unidos de América sobre el Proceso de Paz y Reconciliación del

Afganistán, que tiene por objeto facilitar un proceso de paz y reconciliación con liderazgo y titularidad afganos con miras a lograr una paz y estabilidad duraderas en el Afganistán y en la región, *acoge con beneplácito* la finalización de la hoja de ruta en la que se estipulan la situación y los pasos del proceso y el comienzo del examen de la puesta en marcha de la hoja de ruta, *toma nota* de la labor del Grupo para la pronta celebración de conversaciones de paz directas entre el Gobierno del Afganistán y los representantes autorizados de los grupos talibanes, *exhorta* a los países miembros del Grupo a que prosigan sus esfuerzos, acogiendo con beneplácito también la importante función que desempeña el Grupo de Contacto Internacional, así como el apoyo regional, y *exhorta también* a todos los demás agentes que estén en condiciones de hacerlo a que cooperen en la creación de un entorno propicio para el inicio de ese proceso, que conducirá hacia una solución política que dé como resultado la cesación de la violencia y la paz duradera en el Afganistán y la consiguiente prosperidad y estabilidad en la región;

17. *Destaca* que la UNAMA tiene la función de apoyar, si lo solicita el Gobierno del Afganistán y en estrecha consulta con él, un proceso de paz inclusivo con liderazgo y titularidad afganos, al tiempo que continúa analizando, en particular en colaboración con la CIDHA, las implicaciones de dicho proceso de paz en materia de derechos humanos y género, incluida la promoción y protección de los derechos humanos y la participación de las mujeres, y *alienta* a la comunidad internacional a que preste asistencia a la labor del Gobierno del Afganistán a este respecto, desde el punto de vista político y financiero;

18. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas por el Gobierno del Afganistán, incluida la publicación en junio de 2015 del Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y lo alienta a que siga incrementando la participación de las mujeres, así como de las minorías y la sociedad civil, en los procesos de divulgación, consulta y adopción de decisiones, *recuerda* que las mujeres desempeñan un papel fundamental en el proceso de paz, como se reconoce en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones conexas, *reitera*, por tanto, la necesidad de que las mujeres participen de forma plena, igualitaria y efectiva en todas las etapas de los procesos de paz, e *insta* a que intervengan en la elaboración y aplicación de las estrategias posteriores al conflicto a fin de tener en cuenta sus perspectivas y necesidades, como se afirmó en las Conferencias de Bonn y Tokio;

19. *Observa* la labor en marcha del Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) del Consejo de Seguridad y la función que desempeña prestando apoyo al proceso de paz y reconciliación, *acoge con beneplácito* el mantenimiento de la cooperación del Gobierno del Afganistán, el Consejo Superior de la Paz y la UNAMA con el Comité y su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, en particular presentando al Comité las solicitudes de exenciones de la prohibición de viajar en apoyo del proceso de paz y reconciliación, facilitando la información pertinente para actualizar la Lista 1988 e identificando a las personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los talibanes que constituyen una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán, conforme a los criterios de designación establecidos en la resolución 2255 (2015) del Consejo de Seguridad, *observa* que los medios de financiar o apoyar a esas personas, grupos, empresas y entidades incluyen, aunque no exclusivamente, los ingresos obtenidos del cultivo, producción y tráfico ilícitos de estupefacientes que tienen su punto de origen en el Afganistán o transitan por este país, el tráfico de precursores hacia el

Afganistán, la explotación ilegal de los recursos naturales del Afganistán, el secuestro a cambio de rescate, la extorsión y otras actividades delictivas, y *observa con preocupación* la creciente cooperación de los talibanes con otras organizaciones implicadas en actividades delictivas;

20. *Reafirma* su apoyo a la labor regional que, con liderazgo afgano, se está desarrollando en el marco del Proceso Corazón de Asia-Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable, *aguarda con interés* la próxima Conferencia Ministerial que se celebrará en Nueva Delhi (India) en 2016, *exhorta* al Afganistán y a sus asociados regionales a que mantengan el impulso y sigan esforzándose por fomentar el diálogo y la confianza regionales mediante el Proceso Corazón de Asia-Estambul, y *observa* que el Proceso Corazón de Asia-Estambul no tiene por objeto sustituir a las iniciativas existentes de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, particularmente las relacionadas con el Afganistán;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que están realizando el Gobierno del Afganistán, sus asociados vecinos y regionales y las organizaciones internacionales, como la Organización de Cooperación Islámica (OCI), para promover la confianza y la cooperación mutuas, así como las recientes iniciativas de cooperación establecidas por los países interesados y las organizaciones regionales, incluidas las cumbres trilaterales y de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS), la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán (CCERA);

22. *Pide* que se fortalezca el proceso de cooperación regional, incluidas las medidas para facilitar el comercio y el tránsito regionales, incluso mediante iniciativas regionales de desarrollo como la iniciativa del Cinturón Económico de la Ruta de la Seda y la Ruta de la Seda Marítima del Siglo XXI y acuerdos regionales y bilaterales de comercio de tránsito, una mayor cooperación consular en materia de visados y la facilitación de los viajes de negocios, para ampliar el comercio, aumentar las inversiones extranjeras y desarrollar la infraestructura, incluida su conectividad, el suministro de energía, el transporte y la gestión integrada de las fronteras, con miras a reforzar el papel del Afganistán en la cooperación económica regional y promover el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo en el Afganistán;

23. *Pone de relieve* a este respecto la importancia de fortalecer las redes locales y regionales de transporte que facilitarán la conectividad en pro del desarrollo económico, la estabilidad y la autosuficiencia, en particular de completar y mantener las rutas ferroviarias y terrestres locales, desarrollar proyectos regionales para fomentar una mayor conectividad y mejorar la capacidad de aviación civil internacional;

24. *Reafirma* el papel esencial que desempeña la JMCV, de manera acorde con el liderazgo, titularidad y soberanía afganos, en la coordinación, facilitación y vigilancia de la aplicación del programa de reformas del Gobierno del Afganistán, y *exhorta* a todas las instancias competentes a que aumenten su colaboración con la JMCV a este respecto con el fin de seguir incrementando su eficiencia;

25. *Exhorta* a los donantes y las organizaciones internacionales y al Gobierno del Afganistán a que respeten los compromisos asumidos en las

Conferencias de Kabul y Tokio y en anteriores conferencias internacionales y reafirmados en la Conferencia de Londres de 2014, y *reitera* la importancia fundamental de aumentar la predecibilidad y eficacia de la ayuda incrementando la asistencia presupuestada al Gobierno del Afganistán e introduciendo al mismo tiempo mejoras en los sistemas afganos de presupuestación y gastos, y de aumentar la coordinación y la eficacia de la ayuda garantizando la transparencia, combatiendo la corrupción e incrementando la capacidad del Gobierno del Afganistán para coordinar la ayuda;

26. *Reitera* su apoyo al Gobierno del Afganistán y, en particular, a las FDNSA, en su labor de garantizar la seguridad en su país y en su lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, y *exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, siga haciendo frente a la amenaza que para la seguridad y la estabilidad del Afganistán que representan los talibanes, incluida la Red Haqqani, así como también Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, grupos armados ilegales, delincuentes y quienes intervienen en la producción, el tráfico o el comercio de drogas ilícitas, y *alienta* al Gobierno del Afganistán a que prosiga sus esfuerzos para prevenir el extremismo violento con el apoyo de la comunidad internacional;

27. *Acoge con beneplácito* la creciente la cooperación entre el Afganistán y sus asociados y organizaciones vecinos y regionales pertinentes contra los talibanes, incluida la Red Haqqani, así como contra Al-Qaida y otros grupos extremistas y delictivos violentos y grupos armados ilegales;

28. *Reitera* la importancia de aumentar, en un marco integral, la funcionalidad, profesionalidad y rendición de cuentas del sector de la seguridad afgano mediante procedimientos adecuados de verificación de antecedentes y actividades de capacitación, incluso sobre los derechos de la mujer y el niño y las cuestiones de género, en apoyo de la aplicación de la resolución 1325 y el Plan de Acción Nacional del Afganistán referente a dicha resolución, y de orientación, equipamiento y empoderamiento, tanto para las mujeres como para los hombres, a fin de avanzar más rápidamente hacia el objetivo de constituir unas fuerzas de seguridad afganas que sean autosuficientes, tengan una composición étnica equilibrada, incluyan a las mujeres y sean capaces de proporcionar seguridad y salvaguardar el estado de derecho en todo el país, *destaca* la importancia de que la comunidad internacional mantenga el compromiso a largo plazo de lograr que la Fuerza Nacional de Seguridad Afgana sea capaz, profesional y sostenible, y *observa* en este contexto la creación, a partir de los acuerdos bilaterales entre la OTAN y el Afganistán y a invitación de este último, de la Misión Apoyo Decidido, de carácter no combatiente, para proveer adiestramiento, asesoramiento y asistencia;

29. *Acoge con beneplácito* en este contexto los constantes avances en el desarrollo del Ejército Nacional Afgano y la mejora de su capacidad para planificar y ejecutar operaciones, y *alienta* a que se mantengan las actividades de adiestramiento y la asistencia con este fin, entre otras cosas aportando instructores, recursos y equipos asesores por conducto de la Misión Apoyo Decidido de la OTAN, y proporcionando asesoramiento para desarrollar un proceso sostenible de planificación de la defensa, así como asistencia para las iniciativas de reforma de la defensa;

30. *Toma nota* de los esfuerzos que realizan las autoridades afganas para mejorar la capacidad de la Policía Nacional Afgana, *pide* que prosigan tales

esfuerzos y *destaca* la importancia, en este contexto, de la asistencia internacional mediante el suministro de ayuda financiera e instructores y mentores, incluida la contribución de la Misión Apoyo Decidido de la OTAN, convenida y aceptada por el Gobierno del Afganistán, la contribución de la Fuerza de Gendarmería Europea (FGE) a esta misión y la de la Unión Europea por medio de su misión de policía (EUPOL Afganistán), así como la del Equipo de Proyectos de la Policía Alemana y la aportación de la Federación de Rusia a los esfuerzos internacionales por apoyar las capacidades de la Policía Nacional Afgana mediante la reciente transferencia gratuita de armas y municiones, *observa* la importancia que para la seguridad a largo plazo del Afganistán tiene un cuerpo de policía suficiente y capaz, *toma nota* del compromiso adoptado por el Ministerio del Interior y la Policía Nacional Afgana de elaborar una estrategia eficaz para coordinar el aumento del reclutamiento, la retención, el adiestramiento y el desarrollo de la capacidad de las mujeres en la Policía Nacional Afgana, así como para promover la aplicación de su estrategia de integración de las cuestiones de género, y *acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la UNAMA a las asociaciones de mujeres policías;

31. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por el Gobierno del Afganistán en la ejecución del programa de desarticulación de los grupos armados ilegales y su incorporación en el Programa Afgano de Paz y Reintegración, y *pide* que se hagan esfuerzos acelerados y armonizados por conseguir mayores avances, con el apoyo de la comunidad internacional;

32. *Condena* en los términos más enérgicos todos los ataques perpetrados contra la población civil y las fuerzas afganas e internacionales, incluidos los ataques con artefactos explosivos improvisados, los atentados suicidas, los asesinatos y los secuestros, así como los perniciosos efectos de esos ataques en las actividades de estabilización, reconstrucción y desarrollo que se llevan a cabo en el Afganistán, y *condena también* la utilización de civiles como escudos humanos por los talibanes y otros grupos violentos y extremistas;

33. *Condena enérgicamente* la constante corriente de armas, entre ellas armas pequeñas y armas ligeras, equipo militar y componentes de artefactos explosivos improvisados para los talibanes, incluida la Red Haqqani y otros grupos extremistas y violentos, *expresa* grave preocupación por el efecto desestabilizador de dichas armas en la seguridad y la estabilidad del Afganistán, y, poniendo de relieve la necesidad de mejorar el control de la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en este sentido, *alienta* a los Estados Miembros a que intercambien información, establezcan alianzas y elaboren estrategias nacionales y desarrollen la capacidad para luchar contra los artefactos explosivos improvisados;

34. *Condena también* los actos terroristas perpetrados recientemente contra misiones diplomáticas, así como todos los actos de violencia contra los funcionarios diplomáticos y consulares y otros representantes de la comunidad internacional en el Afganistán, lo que, además de poner en peligro o cobrarse vidas inocentes, dificulta considerablemente el trabajo normal de esos funcionarios y representantes;

35. *Observa* con preocupación que sigue siendo elevada la incidencia de los ataques contra trabajadores de asistencia humanitaria y para el desarrollo, incluidos los ataques contra trabajadores sanitarios y transportes e instalaciones médicas, *condena* esos ataques en los términos más enérgicos, poniendo de relieve que entorpecen los esfuerzos por ayudar al pueblo del Afganistán, y *exhorta* a todas las partes a que garanticen el acceso pleno, seguro y sin trabas de todos los agentes

humanitarios, incluido el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, cumplan plenamente las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y respeten los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;

36. *Recuerda* las obligaciones que tienen todos los Estados y partes en conflictos armados, de conformidad con el derecho internacional humanitario, de respetar y proteger contra ataques al personal humanitario, incluido el personal médico y el personal humanitario que se dedique exclusivamente a labores médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otras instalaciones médicas, y de asegurar que los heridos y los enfermos reciban, en la mayor medida factible y en el plazo más breve posible, la atención y los cuidados médicos que requieran, y *destaca* que los responsables de estas violaciones y abusos han de rendir cuentas;

37. *Acoge con beneplácito* los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Acción contra las Minas en el Afganistán, *alienta* al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y de todas las instancias competentes, siga esforzándose por retirar y destruir las minas terrestres antipersonal, las minas terrestres antitanque y los restos explosivos de guerra a fin de reducir la amenaza que suponen para la vida de las personas y para la paz y la seguridad en el país, *expresa la necesidad* de prestar asistencia para la atención, rehabilitación y reintegración económica y social de las víctimas, incluidas las personas con discapacidad, y *pide* al Gobierno del Afganistán que, con el apoyo de la UNAMA, el UNMAS y los agentes pertinentes, refuerce los programas de educación sobre el peligro de las minas a fin de reducir los riesgos que representan para los civiles, en particular los niños, las minas terrestres antipersonal, las minas antitanque, los artefactos explosivos improvisados y los restos explosivos de guerra;

38. *Expresa* su profunda preocupación por el reclutamiento y la utilización de niños por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas en el Afganistán, en particular por el uso de niños en atentados suicidas, *reitera* su enérgica condena del reclutamiento y la utilización de niños soldados, que contraviene las normas aplicables del derecho internacional, y de todos los demás abusos y violaciones cometidos contra niños en situaciones de conflicto armado, en particular los que entrañan la muerte y mutilación de niños, las violaciones y otras formas de violencia sexual contra niños, el secuestro de niños, la denegación del acceso humanitario y ataques contra escuelas y establecimientos de enseñanza y atención sanitaria, incluidos los incendios y cierres forzosos de escuelas, y la intimidación, el secuestro y la muerte de personal docente, particularmente los ataques deliberados contra la educación de las niñas cometidos por grupos armados ilegales, incluidos los talibanes, y *observando*, en este contexto, la inclusión de los talibanes en la lista que figura en el anexo del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2015/409), y *pide* que se enjuicie a los responsables;

39. *Destaca*, en este contexto, la importancia de que se aplique su resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados, y las resoluciones posteriores, observando la preocupación por el creciente número de bajas infantiles, la continuación de los casos de reclutamiento y utilización de niños y la necesidad de protección de escuelas y hospitales, *apoya* el decreto del Ministro del Interior en que se reafirma el compromiso del Gobierno del Afganistán de prevenir las violaciones de los derechos del niño, de 6 de julio de 2011, *acoge con beneplácito*

los avances logrados en la aplicación del plan de acción y su anexo relativo a los niños asociados a las FDNSA firmado en enero de 2011 y la Hoja de Ruta para el Cumplimiento, en particular el establecimiento del Comité Directivo Interministerial Afgano sobre los Niños y el Conflicto Armado, la entrada en vigor del decreto presidencial por el que se penaliza el reclutamiento y la utilización de niños por las FDNSA, el establecimiento de dependencias de protección infantil en los centros de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana y la aprobación de directrices nacionales de determinación de la edad a fin de prevenir el reclutamiento de menores, *exhorta* a que se sigan aplicando las disposiciones mencionadas, en estrecha cooperación con la UNAMA y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y que se haga rendir cuentas a los responsables de violaciones y abusos contra niños;

40. *Solicita* a la UNAMA que siga prestando apoyo a los esfuerzos encaminados a fortalecer la protección de los niños afectados por el conflicto armado, incluso mediante la colaboración con el Gobierno del Afganistán para aplicar plenamente el Plan de Acción y la Hoja de Ruta, y las medidas para responder a otras violaciones y abusos, incluida la violencia sexual contra los niños, y *solicita* al Secretario General que continúe asignando prioridad a las actividades y la capacidad de la UNAMA en el ámbito de la protección de la infancia y que siga incluyendo en sus futuros informes la cuestión de los niños y el conflicto armado en el país, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

41. *Sigue preocupado* por el grave perjuicio que el cultivo de la adormidera y la producción, tráfico y consumo de opio siguen causando a la estabilidad, la seguridad, la salud pública, el desarrollo social y económico y la gobernanza del Afganistán, así como a nivel regional e internacional, *toma nota* del informe “Afghanistan Opium Survey 2015”, publicado por la UNODC en octubre de 2015 y la reducción de la producción y el cultivo de drogas que se indica en él, *acoge con beneplácito* el inicio en septiembre de 2015 del Plan de Acción Nacional contra las Drogas, *exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, agilice su aplicación y la de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, incluso mediante programas de medios de subsistencia alternativos, e integre la lucha contra los estupefacientes en todos los programas nacionales, *alienta* a la comunidad internacional a que preste apoyo adicional para las cuatro prioridades establecidas en esa Estrategia, y encomia el apoyo proporcionado por la UNODC a la Iniciativa Triangular y al Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central (CRICAC) en el marco de la Iniciativa del Pacto de París y de la Estrategia Arco Iris y del programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos, así como la contribución de la Academia de Policía de Domodedovo de la Federación de Rusia;

42. *Reconoce* que el producto ilícito del tráfico de estupefacientes contribuye significativamente a los recursos financieros de los talibanes y sus asociados, y *pide* que se realice un examen, en estrecha consulta con el Gobierno del Afganistán, del papel de las Naciones Unidas en apoyo del Gobierno del Afganistán para combatir la economía ilícita, incluida la lucha contra los estupefacientes, y alentando la cooperación internacional a este respecto, entre otras cosas para seguir abordando los vínculos y las preocupaciones regionales;

43. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que sigue realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por empoderar al Ministerio de

Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán para liderar la aplicación de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas del Afganistán, incluso mediante el Mecanismo de Supervisión de la Lucha contra los Estupefacientes de la JMCV;

44. *Exhorta* a los Estados a que fortalezcan la cooperación internacional y regional para luchar contra la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas procedentes del Afganistán, con miras a eliminarlas progresivamente, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida al afrontar el problema de la droga en el Afganistán, entre otras cosas reforzando la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas y precursores químicos y la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con ese tráfico, y *pide* que aplique plenamente su resolución 1817 (2008);

45. *Aprueba* la labor de la Iniciativa del Pacto de París y su proceso “París-Moscú” en la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo de opio y heroína procedentes del Afganistán y la eliminación de los cultivos de adormidera y los laboratorios y almacenes de drogas, así como la interceptación de los convoyes de transporte de drogas, *subraya* la importancia de la cooperación en la gestión de las fronteras y *acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación de las instituciones competentes de las Naciones Unidas con la OSCE y la OTSC en este sentido;

46. *Reitera* la importancia de agilizar el establecimiento de un sistema de administración de justicia imparcial y transparente, poner fin a la impunidad y contribuir al afianzamiento del estado de derecho en todo el país y *acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno del Afganistán en este sentido, como asegurar la declaración del patrimonio de los miembros de la Corte Suprema, poner en marcha un examen sistemático de la actuación profesional y seguir aumentando el número de juezas;

47. *Destaca*, en este contexto, la importancia de que se siga avanzando en el proceso de reconstrucción y reforma del sistema penitenciario del Afganistán, con el fin de fortalecer el respeto del estado de derecho y los derechos humanos, *pone de relieve* la importancia de que, según proceda, se asegure el acceso de las organizaciones competentes a todos los centros penitenciarios y lugares de detención del Afganistán, *pide* que se respeten plenamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, *hace notar* las recomendaciones que figuran en el informe de la Misión de Asistencia de fecha 25 de febrero de 2015, *acoge con beneplácito* la aprobación del Plan de Acción Nacional para eliminar por completo la tortura en los centros de detención afganos, y *alienta* al Gobierno del Afganistán a que considere la adopción de medidas centradas en la rehabilitación y la reintegración de niños anteriormente vinculados a fuerzas y grupos armados y para velar por que sean tratados de conformidad con las normas internacionales de justicia de menores, incluso como se describen en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

48. *Observa* con gran preocupación los efectos que tiene la corrupción en la seguridad, la buena gobernanza, la lucha contra los estupefacientes y el desarrollo económico, *acoge con beneplácito* los compromisos contra la corrupción asumidos por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Tokio de 2012 y reafirmados en septiembre de 2015 en el Marco para la Autonomía mediante la Rendición Mutua de

Cuentas (SMAF), *acoge con beneplácito* la labor realizada por el Gobierno del Afganistán en este sentido, incluida la promulgación del decreto presidencial de julio de 2012, *pide* que el Gobierno siga tomando medidas para cumplir esos compromisos a fin de establecer una administración con mayor eficacia, transparencia y rendición de cuentas en los niveles de gobierno nacional, provincial y local, y *acoge con beneplácito también* el continuo apoyo internacional a los objetivos de gobernanza del Afganistán;

49. *Alienta* a todas las instituciones afganas, incluidos los poderes ejecutivo y legislativo, a que trabajen con espíritu de cooperación, *reconoce* los esfuerzos que sigue realizando el Gobierno del Afganistán por introducir reformas legislativas y de la administración pública para combatir la corrupción y asegurar la buena gobernanza, conforme a lo acordado en la Conferencia de Bonn, con una representación plena de todas las mujeres y todos los hombres afganos, y la rendición de cuentas tanto a nivel nacional como subnacional, y *destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga prestando asistencia técnica en esta esfera y *reconoce* los esfuerzos del Gobierno del Afganistán a este respecto;

50. *Pide* que en todo el Afganistán se respeten y protejan plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los de los defensores de los derechos humanos, así como el derecho internacional humanitario, *acoge con beneplácito* el crecimiento de los medios de comunicación libres del Afganistán, pero *observa con preocupación* que persisten las restricciones a la libertad de los medios y los ataques contra periodistas cometidos por grupos terroristas, así como extremistas y delictivos, *encomia* los valerosos esfuerzos de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán (CIDHA) por vigilar el respeto de los derechos humanos en el Afganistán, promover y proteger esos derechos y fomentar el nacimiento de una sociedad civil pluralista, *destaca* la importancia de que todas las instancias pertinentes cooperen plenamente con la CIDHA y de promover su independencia y garantizar su seguridad, y apoya la amplia participación de los organismos públicos y la sociedad civil para cumplir los compromisos mutuos, incluido el de proporcionar fondos públicos suficientes para la CIDHA, *reitera* la importante función de la CIDHA y *apoya* sus esfuerzos por consolidar su capacidad institucional y su independencia en el marco de la Constitución afgana;

51. *Reconoce* que, pese a los progresos logrados en la igualdad de género, es necesario tomar más medidas, incluso sobre objetivos cuantificables y orientados hacia la acción, para garantizar los derechos y la plena participación de las mujeres y las niñas y velar por que todas las mujeres y niñas del Afganistán estén protegidas contra la violencia y los abusos, que los autores de esos actos de violencia y abusos rindan cuentas y que las mujeres y niñas disfruten de igual protección de la ley y acceso a la justicia, *acoge con beneplácito* la publicación, en junio de 2015, del Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, *pone de relieve* la importancia de mantener una protección legislativa suficiente para las mujeres, y de asegurar que las mujeres que escapan de la violencia doméstica encuentren un refugio seguro, *condena enérgicamente* la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia que tiene por objeto impedir que las niñas asistan a la escuela, *destaca* la importancia de aplicar sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013) y 2242 (2015), observando los compromisos de transversalización contenidos en ellas, y *acoge con beneplácito*, en

este sentido, el establecimiento en enero de 2016 de un nuevo Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Violencia contra la Mujer por el Gobierno del Afganistán para prestar apoyo a las víctimas de la violencia contra la mujer;

52. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de aumentar la participación de las mujeres en la vida política afgana y en todas las instituciones de gobernanza afganas, incluidos los órganos constituidos mediante elección y designación y la administración pública, y *observa* los progresos logrados al respecto, *acoge con beneplácito* sus continuos esfuerzos por proteger y promover la plena participación de las mujeres en los procesos electorales y *solicita* al Secretario General que en los informes que le presente continúe incluyendo información pertinente sobre el proceso de integración de la mujer en la vida política, económica y social del Afganistán, *observa* el informe de la UNAMA relativo a la aplicación de la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en el Afganistán y *pide* al Gobierno del Afganistán que desarrolle con urgencia una estrategia para aplicarlo plenamente, incluidos servicios para las víctimas y acceso a la justicia, *acoge con beneplácito* en este sentido la puesta en práctica por el Ministerio de Salud Pública en noviembre de 2014 del Protocolo de Tratamiento en caso de Violencia de Género para los Proveedores Sanitarios, *recuerda* que la promoción y la protección de los derechos de las mujeres son parte integral del desarrollo, la paz, la reintegración y la reconciliación, y que las mujeres desempeñan una función vital en el proceso de paz, *acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de desarrollar, aplicar y supervisar el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y encontrar nuevas oportunidades para apoyar la participación de las mujeres en el proceso de paz con liderazgo y titularidad afganos, y *acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de formular un Plan de Acción para el Empoderamiento Económico de la Mujer;

53. *Expresa* su preocupación por el reciente aumento del número de desplazados internos y refugiados del Afganistán, *destaca* que la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán podrán alcanzarse si sus ciudadanos pueden vislumbrar un futuro para ellos en su país, *acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de que la repatriación y reintegración de los refugiados afganos sea una de las principales prioridades nacionales, incluido su retorno voluntario, seguro y en condiciones dignas y su reintegración sostenible en los planes nacionales de desarrollo y los procesos de priorización, y *alienta* todos los esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán a fin de cumplir este compromiso, y *pide* que se mantenga y mejore la asistencia internacional a este respecto;

54. *Apoya firmemente* al Gobierno del Afganistán en su compromiso de crear las condiciones necesarias para la repatriación y la reintegración sostenible de los refugiados afganos en el país, poniendo énfasis en el empoderamiento de los jóvenes, la educación, los medios de subsistencia, la protección social y la infraestructura, y *destaca* a este respecto la importancia fundamental de lograr la paz y la estabilidad para solucionar la crisis de los refugiados, así como de los avances en materia de bienestar social y económico que den lugar a la mejora de las condiciones de vida en el Afganistán mediante los esfuerzos coordinados del Gobierno del Afganistán con el apoyo de la comunidad internacional;

55. *Observa* la necesidad de continuar fortaleciendo, con el apoyo de la comunidad internacional, la capacidad de absorción del Afganistán para la plena rehabilitación y la reintegración sostenible de los repatriados y desplazados internos afganos;

56. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán y que incluya en sus informes una evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros de referencia para el seguimiento y la medición de los avances en el cumplimiento del mandato de la UNAMA, incluso a nivel subnacional, y de las prioridades establecidas en la presente resolución;

57. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
